­ **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2019**

**ADQUISICION DE SIETE (07) EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 21 YARDAS CUBICAS Y DOS (2) EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 13 YARDAS CADA UNO, CON RECURSOS PROPIOS.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con lo dispuesto por el Artículo 29 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y por lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, reglamentarias del precepto constitucional antes citado, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa a través de la oficina de Oficialía Mayor ubicada en planta del Edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores S/N., Colonia Centro C.P. 82000, convoca a todos los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, para la **ADQUISICION DE SIETE (07) EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 21 YARDAS CUBICAS Y DOS (2) EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 13 YARDAS CADA UNO, CON RECURSOS PROPIOS**, de los cuales se describen sus especificaciones en el Anexo 1.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **JUNTA DE****ACLARACIONES** | **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SOBRES CERRADOS** | **FALLO** |
| **05 de Abril de 2019 a las 14:00 Horas.** | **12 de Abril de 2019 a las 11:00 AM** | **18 de Abril de 2019 a las 11:00 AM** |

**La Convocatoria serágratuita,** un ejemplar de la misma se encuentra a disposición de los licitantes, directamente en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en planta alta en Calle Ángel Flores 804 local 116 del Edificio Rivera Soto, Colonia Centro de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 (669) 9158033**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas y hasta el 04 de Abril del 2019**

La participación en la presente Licitación será “presencial”, con fundamento en el Artículo 33 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y de manera supletoria por el Artículo 22 Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa por lo que **no se aceptarán propuestas vía electrónica o mensajería**

La Convocatoria a la Licitación Pública establece las bases en que se desarrollara el procedimiento y los requisitos que deben contener de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán.

**1.- DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES:**

Conforme al **Anexo 1** de la presente Convocatoria

**2.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

La Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la **Licitación Pública No. MMOM-LP-03-2019**, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Aartículos 37, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las **14:00 hrs** en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en la planta alta del Edificio Rivera Soto, con domicilio en calle Ángel Flores 804 local 113 Colonia Centro C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa el día **05de Abril** del presente año.

El acto será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, quién será asistido por el Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán presentar escrito en hoja membretada de la empresa, en la que deberán expresar su interés de participar en la licitación, de acuerdo a los datos contenidos en el **Anexo 5,** de la presente convocatoria a la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

En el acto de Junta de Aclaraciones, las especificaciones solicitadas no podrán ser modificadas, únicamente se aclararán las dudas al respecto.

Con el objeto de agilizar y adelantar la captura de los cuestionamientos sobre la interpretación de las Bases de Licitación y sus Anexos, el Municipio de Mazatlán a través de las oficinas de la Unidad de Adquisiciones recibirá preguntas hasta el día 4 abril a las 14:00, con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por el siguiente medio.

* Deberán ser entregadas de manera presencial, acompañado con una USB, con el archivo correspondiente en formato Word el cual se recibirá en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la planta alta del Edificio Rivera Soto sito en Calle Ángel Flores 804 local 116, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a más tardar a la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, es decir, el día **04 de Abril de2019**, **a las 11:00 horas es a las 14:00,**con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes.

No se aceptaran preguntas enviadas por correo electrónico ni por otro medio, únicamente se recibirán y contestaran las que lleguen como se señala en el punto anterior en la fecha y hora señalada.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos cinco días hábiles. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasaran a formar parte integral de estas bases y obligan por igual a todos los participantes, aún y cuando no hubiesen asistido a la reunión.

Del desarrollo de la reunión se levantará acta circunstanciada la que contendrá lugar, fecha y hora, nombres de los participantes en el evento, tanto de licitantes como de funcionarios e invitados especiales, así como las preguntas y las respuestas correspondientes, misma que será firmada por los asistentes entregándoseles copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

1. **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

**I.-** Con fundamento en lo que establece el **Artículo 33 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, este procedimiento será **presencial,** en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado**, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. En atención a lo dispuesto al artículo 36 de la citada ley el carácter de esta licitación es **nacional.**

Considerando la naturaleza de los bienes a adquirir descritos en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas, y para el caso de los contratos, estos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.

II.- Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la Convocatoria a la Licitación, se cerrará la puerta de la sala, y sólo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.

III.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, tal como se señala en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en los Artículos 28, 29 y 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

IV.- El acto de presentación y apertura de documentos de identificación y propuestas técnicas y económicas será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, o por la persona que la convocante designe. También podrán estar presentes los representantes de la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Síndico Procurador, así como los que la convocante considere pertinentes.

Para dar fe y legalidad del mismo se contará con la presencia del SINDICO PROCURADOR, dicho evento se llevará a cabo en dos etapas sucesivas.

V.- De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se llevará a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en la planta alta del Edificio Rivera Soto, con domicilio en Calle Ángel Flores 804 local 113, Colonia Centro C.P. 82000, en Mazatlán, el día **12 de Abrilde2019** a las **11:00** AM.

VI.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

VII.- La dependencia solicitante, emitirá un dictamen técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada(s) alguna(s) propuesta(s).

VIII.- El fallo se dará a conocer en junta pública, en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de conformidad con lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y al Artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Dicho acto será en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles el resultado del fallo

IX.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

X.- Una vez notificado el fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de Oficialía Mayor a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo 10** (modelo de contrato).

XI.- La convocante está facultada para determinar que el contrato respectivo no podrá dividirse, esto es, únicamente se dará a una empresa, en el entendido de que se adjudicara a quien presente y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio de los bienes.

XII.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y conforme al Artículo 72 y 73 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán. Dicha inconformidad deberá presentarla ante la Contraloría Municipal ubicada en calle México esquina con Teniente José Azueta No. 200, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

XIII.- El contrato que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicando de manera supletoria el Reglamento deAdquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, SSinaloa**,**  siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado original.

XIV.- La adquisición de los bienes objetos de esta convocatoria a la licitación abarcará el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y el Artículo 22 Fracción XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**4.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado.**

La recepción de los **sobres cerrados** que contendrá la documentación legal y documentos de identificación junto con la propuesta técnica, así como el sobre que contendrá la propuesta económica, se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, ubicada en la planta alta del Edificio Rivera Soto, con domicilio en Calle Ángel Flores 804 local 113, Colonia Centro C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa, a las **11:00 AM del día 12 de Abril de 2019** conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

La recepción de los sobres cerrados será de la siguiente manera:

**Primer Sobre:**

**A. Documentación Legal**

**B. Propuesta Técnica**

**Segundo Sobre**

**C. Propuesta Económica**

La Presidenta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, informará a los presentes el nombre de las empresas que obtuvieron la convocatoria a la licitación y les solicitará que procedan a entregar sus propuestas, conforme al orden en que se fueron registrando a su llegada.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

PRIMERA ETAPA: LOS LICITANTES ENTREGARÁN ORDENADAMENTE EN **DOS SOBRES SEPARADOS** Y CERRADOS EN FORMA SEGURA, LO SIGUIENTE:

* EN UN PRIMER SOBRE SE INCLUIRAN LA DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA
* EN UN SEGUNDO SOBRE INCLUIRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS,
* CADA SOBRE DEBERA IR **DEBIDAMENTE DELIMITADOSY FOLEADOS PARA UNA MEJOR REVISION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

La documentación que deberán de acompañar en el primer sobre será la siguiente:

**A.- Documentación Legal y de Identificación:**

**A.I.-** En el caso de Personas Morales, **original o copia certificada** y copia simple de la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones de la empresa participante.

**A.II.-** **Original o copia certificada** y copia simple del documento en el que conste las facultades del Administrador Único o Representante Legal para actos de administración, ***subrayando en la copia simple*** el nombre del administrador único o Representante Legal de la empresa, así como copia simple de una identificación oficial con fotografía.

En caso de que el representante legal de la empresa concursante no pueda asistir a los eventos programados, deberá otorgar carta poder simple certificada a la persona que asista al acto en su nombre y representación, debiendo traer consigo copia simple de identificación oficial o identificarse en el acto. Anexo 6

**A.III.- Original o copia certificada** y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Moral participante emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la que consta su inscripción en el R.F.C. y obligaciones.

**A.IV.- Original y fotocopia legible** de los estados financieros de la empresa o bien de la persona física con actividad empresarial, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio 2017, así como los correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2019, adjuntándose copia de la cedula profesional de la persona que lo elabora, coincidiendo las firmas con los estados financieros con la cedula profesional que se presenten.

**A.V.-Original o copia certificada** y copia simple de identificación oficial de la persona que asista al acto.

**A.VI.-** Comprobante de domicilio de la empresa.

**A.VII.-** Presentar copia de declaración anual del ejercicio fiscal 2017 con su acuse de recibo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, tanto para personas morales como persona física con actividad empresarial.

**A.VIII.** CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES DE DONDE SE ENCUENTRE CONSTITUIDA LA EMPRESA O BIEN LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

**Nota:** En caso de que el participante sea persona física con actividad empresarial deberá entregar lo siguiente: Identificación oficial, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyente, y CURP, así como los demás documentos legales en donde aplique para tal caso.

**B) propuestas técnicas:**

**BI.-** Concepto, descripción y especificaciones detalladas de los equipos a adquirir

En papel membretado de la empresa, en idioma español y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, señalando renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas de acuerdo al punto número.1 de estas bases**. (Anexo 1)**

**B.II.-** Carta de contenido de conocimiento de la Convocatoria **(Anexo 3)**

**B.III.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el Artículo 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, aplicando de manera supletoria el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, (**Anexo 7**).

**B.IV.-** Escrito en hoja membretada firmada (autógrafamente) por el representante legal de aceptación de las presentes bases y sus anexos, (de conformidad con el **Anexo 4**).

**B.V.-** Presentar escrito en hoja membretada debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual autoriza y faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a revisar, verificar y comprobar la veracidad de la información que este ha proporcionado. De encontrarse alguna irregularidad, en el momento en que tenga conocimiento de ello la convocante descalificará a quien hubiese incurrido en alguna falta.

**B.VI.-** Presentar escrito de declaración de integridad en hoja membretada debidamente firmado por el representante legal para actos de administración, mediante el cual manifiesta que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Mazatlán, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, (de conformidad con el **Anexo 8).**

**B.VII.-** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, dará cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases. **(Anexo 9)**

**Nota.-** En este acto se desecharan los documentos que hubieren omitido algunos de los requisitos exigidos en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones, así como las de aquellas que se encuentren inhabilitadas para llevar a cabo contratos o convenios con entidades públicas ya sean estatales o federales que hayan sido boletinadas, en este caso ya no se aperturarán los sobres que contengan las propuestas económicas debiéndose de regresar en el momento.

La documentación que deberán de acompañar en el segundo sobre será la siguiente:

**C. Propuestas económicas.**

**C.I**.- oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo Número 2** (propuestas económicas) de estas bases.

 **C.II**.- Escrito de proposición y sostenimiento de la oferta por un período de vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas debidamente firmado por el representante legal que tenga poder notarial para tal efecto.

Después de haber abierto todos los sobres, los concursantes y servidores públicos e invitados especiales participantes en este acto firmarán los documentos presentados como propuesta económica, quedando en custodia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, levantándose acta circunstanciada la cual será firmada por todos los participantes en dicho acto y a los cuales les será entregada copia de la misma.

**Nota:** los documentos (de identificación, proposiciones técnicas y económicas) deberán presentarse en el orden que se solicitan y debidamente sujetados para su mejor revisión.

1. La segunda etapa consistirá en la apertura de los documentos de identificación y propuestas técnicas y finalmente se realizara la apertura de propuestas económicas, pero esta ultima solo se llevara a cabo una vez concluida la apertura del sobre que contiene los documentos de identificación y propuestas técnicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en ese acto.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, rubricarán las proposiciones presentadas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

**5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el criterio de evaluación será el de costo-beneficio, y se aplicará lo siguiente:

 Sólo se adjudicará el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria solicitadas por “el municipio”.

Las ofertas que cumplan con los requisitos de estas bases, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente, de acuerdo a los señalado en el apartado dictamen técnico-económico de las presentes bases, valorando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes, en cuanto a capacidad de respuesta a los requerimientos de la convocante, y condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

En el dictamen técnico y económico de las ofertas, la convocante previo análisis de conveniencia podrá aplicar el criterio de adjudicación costo-beneficio, por lo que ninguna empresa podráconsiderar que será adjudicada, por el solo hecho de que su documentación fue aceptada durante las etapas de apertura técnica y económica y su costo ofertado resulte ser el más bajo; la adjudicación será para aquella empresa que más se ajuste a las necesidades de capacidad de respuesta, precio, calidad, servicio, financiamiento, tiempos de entrega y oportunidad en beneficio siempre de los intereses del gobierno municipal.

**5.1.- Criterios de evaluación legal, administrativa y técnica**

**A).-** La convocante revisará y analizará la documentación solicitada en el anexo correspondiente de estas bases, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será descalificada.

**B).-** Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los servicios que está cotizando **“El Licitante”**, para comprobar que reúna todas las características y especificaciones contenidas.

**C).-** Se verificará que el plazo para la entrega de los bienes, se apegue a lo establecido en el **punto correspondiente** de estas bases.

**D).-** Se verificará que las cantidades, unidades de medida y especificaciones, que oferte **“el licitante”**, cumplan mínimamente con las solicitadas por **“El Municipio”.**

**E).-** Se tomara en cuenta que el precio ofertado por “**el licitante**” sea favorable para “**El Municipio**”

**F).-** Se verificará que la garantía de los bienes que presente **“El Licitante”**, se entregue conforme a lo indicado.

**G).-** Se verificará la calidad de los bienes ofertados que cumpla con las especificaciones solicitadas en las presentes bases.

**H).-** El financiamiento.

**I).-** Los fallos que tenga a su favor el proveedor relativo a los contratos adjudicados de los servicios solicitados.

Con base en lo anterior, el Comité de Adquisiciones de **“El Municipio”**, elaborara el dictamen técnico correspondiente.

**5.2.-Criterios de evaluación económica.**

La convocante analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas de los licitantes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las bases de esta licitación.

Se revisará que el período de validez de la propuesta se apegue a lo señalado en el **punto correspondiente** de estas bases.

Se verificarán los precios unitarios con los totales globales; para el caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la represente menor valor entre la cantidad con numero y letra, así como cuando se presenten errores de cálculo en la propuesta presentada por **“El Licitante”,** y si la corrección no implica modificación al precio unitario, se corregirá en el dictamen siempre y cuando lo acepte **“El Licitante”**, y si esté no acepta dicha corrección se desechará su propuesta.

**6.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La licitante deberá garantizar tener disponible para entrega inmediata la totalidad de los bienes a adquirir, misma que se formalizará en la firma del contrato respectivo dentro de los diez días hábiles siguientes al otorgamiento del fallo.

**7. GARANTIAS**

La licitante deberá garantizar por escrito contra defectos de fábrica por un periodo mínimo de cinco (5) años o 250,000 kilómetros**.**

**8.- CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en la Dirección de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal ubicada en planta baja del edificio del palacio municipal, sito en calle Ángel Flores S/N colonia Centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a partir de la entrega de la documentación para tramite de pago, de acuerdo con la forma de pago seleccionada de la empresa adjudicada

**9. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El H. Ayuntamiento de Mazatlán únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

**10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

Se descalificarán participantes que incurran en los siguientes supuestos:

I.- Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

II.- Se comprueba que tienen acuerdo con otras empresas participantes para elevar los precios de los bienes que concursan.

III.- Cuando el concursante este imposibilitado para participar en licitaciones y/o concursos por alguna de las siguientes razones:

A).- Cuando esté boletinado en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa o por alguna dependencia de la Administración Pública por incumplimiento en el contrato respectivo.

B).- Por no cumplir con el sostenimiento de ofertas técnicas y económicas presentadas en algún concurso.

 Dado el caso, la descalificación podrá comunicarse en cualquiera de los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas o en el fallo, asentándose en las actas respectivas, las causas que lo originaron.

**11.-DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA.**

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

I.- Cuándo ningún proveedor presente propuestas para participar en el acto de recepción y apertura de ofertas.

II.- Cuándo ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación que nos ocupa.

III.- Cuándo sus precios no sean aceptables previa investigación efectuada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

IV.- Cuándo existan indicios a juicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de que las empresas han acordado entre sí situaciones que afecten los intereses del H. Ayuntamiento.

V.- Cuando así lo determine expresamente el Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**12.- PENAS CONVENCIONALES.**

Los estándares aquí previstos serán obligatorios para “la compañía” y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas, independientemente de las que se acuerden en el contrato que se llegase a firmar.

**13. SANCIONES**

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato, será sancionado conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

 **14.- RESCICION DEL CONTRATO.**

El H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**15.- CANCELACION DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS**

I.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

II.- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

III.- Cuando por restricciones presupuestales, haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

IV.- Cuando así lo acuerde el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**MAZATLÁN, SINALOA A 29 DE MARZO DEL 2019**

**LIC. VERONICA GUADALUPE BATIZ ACOSTA**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN**